

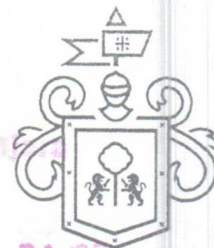


Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

15 SEP 2021

Guinea 09/08

RECIBIDO



Gobierno de

Guadalajara

Contraloría Ciudadana

Dirección de Auditoría

Oficio número DA/566/2021

004396

3696 21 SEP 14 P1 03

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

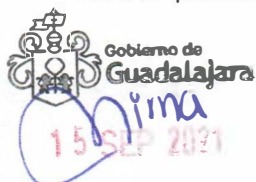
En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 130/18**, de 24 de octubre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Trabajos complementarios en banquetas de la zona 6 Tetlán y obras complementarias, en el Municipio de Guadalajara Jalisco en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-130-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, 1 y 2, finiquito, incluyendo el contrato **DOP-REH-MUN-ESC-CI-118-17** del cual se desprenden los trabajos adicionales citados, además en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron observaciones preliminares documentales, notificadas mediante oficio **D.A./909/2019** de fecha 27 de junio de 2019; en respuesta, el 05 de agosto del 2019 se recibió oficio **ACSOP/AUD/M/157/2019**, **c.c.4296**, a través del cual se realizaron manifestaciones y se aportaron diversos documentos con la finalidad de solventar dichas observaciones, además, se tomó en consideración para la solventación de observaciones la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección y una vez analizada la documentación por parte del auditor comisionado, se consideró insuficiente para solventar la totalidad de observaciones.

Por lo tanto, se adjunta la cédula de observaciones en que se precisan **02 observaciones documentales y 03 observaciones físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 15 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



15 SEP 2021

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300, Ext. 1306
www.guadalajara.gob.mx

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.
LEGV/kdlm/ffja

Atentamente

"2021, año de la participación política de las mujeres en Jalisco"
"Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021"

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Recibí original y
03 anexos 15/sep/21

